



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2018-00623-00.

En atención al informe secretarial que antecede, lo solicitado por el apoderado del ejecutado y lo informado por la DIAN, se Dispone:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta emitida por la DIAN, mediante la cual indica que el ejecutado Jhoany Alberto Acosta Zuluaga, presenta obligaciones a su cargo respecto de dicha autoridad, para los fines y efectos a que haya lugar.

DIAN
DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS

1-32-274-961-00464
Bogotá D. C. enero 18 de 2023

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Dr. (a) GLORIA MARIA G DE RIVEROS
gloria.griveros@ramajudicial.gov.co

OFICIO N° 1009-180623 del 9/12/2022	EJECUTIVO No. 110013103013201800623
BA_03282022094709 del 13/12/2022	

Demandante: MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GUICENO C. 10120943
Demandado: ACOSTA ZULUAGA JHOANY ALBERTO NIT 98661755

Cordial saludo

Acuso recibo del oficio en referencia el día 13 de enero de 2023 en el GIT Administración de Cobro de la División de Cobranzas.

Verificado los sistemas informáticos institucionales y bases del área de Cobranzas, la Sección de Impuestos de Bogotá ACOSTA ZULUAGA JHOANY ALBERTO NIT 98661755 tiene obligaciones pendientes por cancelar, con expediente de cobro No. 201803713.

A la fecha adeuda a la Nación la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 7.315.000)

"Sin perjuicio de lo anterior, estas y demás obligaciones que estén o llegaren a presentar mora, deben ser actualizadas con sanción e intereses a la fecha de pago.

Así mismo, señor Juez este despacho le solicita hacer llegar los dineros que se allegan al proceso de la Referencia por concepto de embargo a bancos, y sea puesto a disposición de este Despacho mediante consignación de título judicial en la cuenta No. 110019193036 del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente
DIEGO HERNAN BUTRAGO DELGADO
Funcionario GIT Administración de Cobro
División de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de entrega de dineros solicitada por el demandado Jhoany Alberto Acosta Zuluaga, como quiera que existen remanentes en el presente asunto.

TERCERO: Por secretaría pónganse a disposición de la DIAN los dineros que se encuentren consignados a órdenes de este Despacho y que pertenezcan al ejecutado Acosta Zuluaga. Oficiese.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez